



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 275 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 OCT. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 1845-2019-GRAP/06/GG, de fecha 18/10/2019; Informe N° 490-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 17/10/2019; Informe N° 1112-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 27/09/2019; Informe N° 133-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, de fecha 27/09/2019; Carta N° 0048-2019 GR.APURIMAC/06/GG/ORLTPI/MSA y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre la solicitud de aprobación del expediente modificado en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Mayores Metrados, presupuesto adicional y Cambio de localización dentro del ámbito de influencia) Afectándose partidas como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión de proyectos y Liquidación), del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversión N° 2234097, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 21/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 031-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", y; con código SNIP 246533, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'966,008.82 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ocho, con 82/100 soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis),

Que, en fecha 13/11/2017 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 354-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo N° 02, por el plazo de 830 días calendarios, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/05/2019, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en fecha 11/04/2018, Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2018-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la modificación no sustancial del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", solicitando por el Coordinador del Proyecto Mancomunidad Cusca - Aymaraes, y corroborando por el Supervisor del Proyecto, (...)

Que, en fecha 02/07/2019, Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2019-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba la ampliación de plazo N° 02, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", solicitado por el Coordinador del Proyecto Mancomunidad Cusca - Aymaraes, y corroborando por el Supervisor del Proyecto por un periodo de 365 días calendarios, periodo que comprende desde el 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2020, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 51 de fecha 14/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR**, (...), solicita al supervisor opinión técnica de las modificaciones realizadas por mayores metrados, deductivos, presupuesto adicional y cambio de localización del proyecto con código SNIP N° 246533 denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC"; revisando la valorización física del proyecto se ha observado la ejecución de mayores metrados en las partidas de los componentes: I. modificación por deductivos reducción de metrados (...) II. Modificación por mayores metrados (...) III. Modificación por cambio de localización en ámbito de influencia (...) IV. Modificación por presupuesto adicional (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 53 de fecha 16/07/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR**, (...) visto la solicitud de pedido de opinión técnico para la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC"; con código SNIP:246533; aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 031-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA, iniciando su ejecución el 21/02/2014 con un horizonte de ejecución de 36 meses, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 implica mayores gastos generales, modificaciones en el componente I, II, III, gastos de supervisión y liquidación, (...), Siendo **PROCEDENTE** la modificación No sustancial en la fase de Inversión, para lo cual el coordinador deberá elaborar el informe con el sustento técnico dentro del marco de la Directiva 01-2010 GR-APURIMAC/PR, Ley del sistema Nacional de Inversiones SNIP, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 58 de fecha 31/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR** del Proyecto, solicita **OPINIÓN** técnica al Supervisor para la ampliación de nuevas áreas forestales y comunidad (cambio de localización) del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC"; con Código Único de Inversión N° 246533;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 59 de fecha 01/08/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR**, (...), emite la procedencia del componente II, principalmente de instalaciones de plantones; Para la ampliación de nuevas localidades en el Distrito de Ihuayllo: la comunidad de Tamica, Distrito de Toraya: las comunidades de Toraya, Condebamba, y Tanta y Distrito de Capaya: las comunidades de Chacapuente, Mosecca, y Capaya, dichas localidades se incorporen en la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución, siendo procedente dicha modificación por cambio de localización dentro del ámbito de influencia del Proyecto, (...);

Que, en fecha 20/09/2019, el Coordinador del Proyecto Mancomunidad Cusca, emite el Informe N° 115-2019-GR.APU/GRRNGMA/SGRNAAP/COORD.RRA, al Supervisor del Proyecto de Mancomunidad Cusca, Provincia de Aymaraes, remite la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución N° 02 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC", con correlativo de meta N° 0025-2019, con código SNIP 246533, (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



275

OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN;

Que, contar con la aprobación resolutive del Expediente Técnico Modificado en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURÍMAC"; con código único de inversión N° 2234097;

Que, el presente informe se cumple estrictamente con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en lo que respecta a adicionales de obra;

Que, de acuerdo a lo sustentado en el Cuaderno de Obra, se ha verificado que los adicionales de obra se generan principalmente a la mortandad de especies de plantaciones debido a las inclemencias climáticas y al daño de animales en la fase de ejecución del expediente técnico, tenor por el cual se realizará las modificaciones del expediente técnico de partidas como: producción de plántones, instalación de plántones y afianzamiento. Dichas modificaciones son indispensables para cumplir las metas del proyecto;

Que, por lo descrito en la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal se considera las siguientes modificaciones:

- Modificación por Mayores Metrados
- Modificación por Deductivo Vinculante
- Modificación por Presupuesto Adicional
- Modificación por Cambio de localización dentro del ámbito del proyecto;

Que, cabe señalar que el Presupuesto de Adicional es inferior al 15% del Monto del perfil. Lo que significa que son modificaciones no sustanciales que tiene incremento por debajo de lo establecido;

MODIFICACION POR MAYORES METRADOS;

Que, las partidas con mayores metrados se generan en la producción de plantaciones de Tara, Basul, Chachacomo, Eucalipto, Pino, Queuña y Tuna, debido a que en estas especies tenían mayor demanda en las diferentes comunidades y en otras especies se ha presentado la mortandad produciéndose la pérdida por causas de enfermedades y fenómenos climatológicos como heladas y granizadas ocasionando la mortandad hasta el 100% de algunas especies, el monto solicitado por los mayores metrados es de S/. 969,234.00 soles;

MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS VINCULANTES;

Que, se genera debido a la modificación del tipo de plantaciones con características similares, pero de mejor calidad, que técnicamente tendrá mejor calidad de plantaciones para el tipo de proyecto que se plantea. Esta partida tiene estrecha relación o vinculación con la partida nueva que lo suple. Estas modificaciones fueron verificadas por el supervisor de obra y elevadas a consulta previo;

Que, se realiza el deductivo en su totalidad del expediente de obras complementarias, a causa de la variación de precios; el monto solicitado por mayores metrados es de S/. 758,342.02 soles;

MODIFICACIÓN POR PRESUPUESTO ADICIONAL;

Que, la presente Modificación de Expediente Técnico por presupuesto adicional se genera debido a la presencia de mayores metrados por la mortalidad de las plantaciones por causas climáticas y enfermedades en el vivero teniendo mortandad de hasta el 100% en el caso de Eucalipto, Pino, Queuña y otras especies, habiéndose ejecutado hasta el momento metrados superiores en algunas partidas del expediente técnico, por tanto, dichos trabajos han generado incremento en el presupuesto ejecutado de cada partida además de incrementar materiales e insumos en los análisis de costos unitarios, haciendo que los requerimientos sean superiores a los programados; el monto solicitado por mayores metrados es de S/. 379,834.33 soles;

Que, la presente Modificación se sustenta en el documento de aprobación:

DIRECTIVA N° 001-2010 – GR. APURIMAC/PR correspondiente para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



DESCRIPCIÓN

Que, Los adicionales están compuesto por las siguientes partidas:

- Componente I: Producción de Plantones Forestales partida: Tuna,
- Componente III: Gestión de Riesgos: Implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos;

OBJETIVOS

Que, la ejecución de la Obra por adicional tiene los siguientes objetivos:

- Concluir con las partidas antes mencionadas y cumplir con los objetivos del proyecto;
- Modificación del presupuesto debido a un adicional para poder cumplir con las metas programadas;

PIP APROBADO - EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL (pie fase de inversión)					PIP MODIFICADO 1 - EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (incluye las variaciones presentadas en el proyecto hasta la fecha)			PRESUPUESTO DE ADICIONAL		JUSTIFICACION	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO	PARCIAL (S/.)	METRADO	COSTO UNITARIO	PARCIAL (S/.)	METRADO DE ADICIONAL		COSTO PARCIAL ADICIONAL
1.0.	Incremento de la disponibilidad de plantones forestales				1,071,178.80			1,071,178.80			Se genera un adicional por el costo unitario que era 0.50 y a la fecha actual el costo de la tuna es de 1.65 la unidad por el cual el incremento presupuestal de esta partida.
1.1.	Producción de plantones		2,340,865.00		108,270.00	2,340,865.00		357,281.00			
1.3.1.1	Tuna	Unidad	215,540.00	0.50	108,270.00	215,540.00		357,281.00	150,921.82	249,021.00	
1.0.	Apropiadas prácticas de fortalecimiento post plantación.				758,610.40			758,610.40			Se genera un adicional en la partida de implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos debido a la presencia de incendios forestales constantes en el ámbito del proyecto siendo de prondad la implementación de esta partida de gestión de riesgos incrementando el presupuesto para su implementación.
3.2.	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental				25,928.30			25,928.30			
3.2.1.	Gestión de Riesgos	Plan			16,060.20			16,060.20			
3.2.1.3	Implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos	Taller	1.00	5,615.57	5,615.70	15.14	6,615.67	106,775.86	15.14	100,184.33	
									COSTO DIRECTO		349,205.33
									gastos de liquidación		30,629.00
									TOTAL		379,834.33

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE LOCALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO;

Que, la presente Modificación de Expediente Técnico por Cambio de Localización Geográfica dentro del Ámbito de Influencia del Proyecto, se ha generado debido a que en las comunidades campesinas consideradas en el ámbito de influencia del PIP no se han encontrado terrenos en las extensiones requeridas, así como en otros casos los terrenos designados para dicho propósito (plantaciones forestales) no reúnen condiciones técnicas adecuadas para la instalación de las especies consideradas en el estudio definitivo a nivel de expediente técnico;

Que, la presente Modificación se sustenta en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que rige la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Apurímac, que en su ítem Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico señala "Son modificaciones no sustanciales al expediente técnico los que no involucren el cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el **cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto**, el aumento en las metas físicas del proyecto y el aumento en los metrados", por lo siguiente:

POR GASTOS GENERALES;

Que, se tiene un saldo en gastos generales de s/. 247,166.79 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto de s/. 99,154.36 como deductivo de gestión de proyectos, haciendo un total de s/. 346,321.15 para culminar con las metas programadas del expediente;

Que, el monto necesario para el pago del personal técnico a cargo de la obra por el tiempo programado para su ejecución hasta su entrega;

POR GASTOS DE SUPERVISIÓN;

Que, se tiene un saldo en gastos de supervisión de s/. 77,976.50 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto de s/. 39,159.00 como deductivo de gestión de proyecto, haciendo un total de s/. 117,135.50 para culminar con las metas programadas del expediente;

POR LIQUIDACIÓN;

Que, se tiene un saldo en gastos de liquidación de s/. 27,642.36 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto adicional de s/. 30,629.00, haciendo un total de s/. 58,271.36 para culminar con la ejecución de esta partida;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



275

PRESUPUESTO MODIFICADO;

Que, en el siguiente cuadro se demuestra las modificaciones realizadas a las diferentes partidas del expediente técnico original de la siguiente manera:

Componente I.

- Que, la partida de Construcción de viveros temporales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 65,662.66 se tiene un mayor metrado de S/. 79.45 teniendo un incremento presupuestal así se tiene en el expediente técnico modificado de S/. 65,742.11;
- Que, la partida de Producción de abonos orgánicos se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 51,963.09 y se ha ejecutado la totalidad;
- Que, la partida de producción de plantones para concluir esta partida requiere un adicional de S/. 249,021.00 siendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/. 1,625,417.34 menos el expediente aprobado de S/. 1,143,488.18, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $1,143,488.18 + 482,558.49 - 629.33 = S/. 1,625,417.34$;

Componente II.

- Que, en la partida de instalación de plantaciones en macizo para concluir el proyecto se ha ejecutado un mayor metrado de S/. 344,089.67 y un deductivo de S/. 216,978.86 así siendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/. 5,460,104.09 menos el expediente aprobado de S/. 5,332,993.28, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $4,693,006.23 + 639,987.05 + 344,089.67 - 216,978.86 = S/. 5,460,104.09$;
- Que, en la partida de instalación de plantaciones agroforestales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 238,683.01 y se deduce un monto de S/. 72,701.70 teniendo el monto modificado para el expediente de S/. 165,981.30, siendo la operación de la siguiente forma: $100,285.62 + 138,397.39 - 72,701.70 = S/. 165,981.30$;
- Que, en la partida de instalación de Plantaciones Silvopastoriles para concluir el proyecto se ha ejecutado un mayor metrado de S/. 39,307.87 así se tiene un incremento del expediente técnico modificado de S/. 498,532.09 menos el expediente aprobado de S/. 459,224.23, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $285,908.19 + 173,316.03 + 39,307.87 = S/. 498,532.09$;
- Que, en la partida de plantaciones de protección y paisajística para concluir el proyecto se ha ejecutado un mayor metrado de S/. 71.65 y un deductivo de S/. 24,259.45 así siendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/. 65,260.82 menos el expediente aprobado de S/. 89,448.62, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $64,321.33 + 25,127.29 + 71.65 - 24,259.45 = S/. 65,260.82$;
- Que, en la partida de Compensación a los sistemas forestales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 233,851.70 y se deduce un monto de S/. 22,647.19, teniendo el monto modificado para el expediente de S/. 211,204.51, siendo la operación de la siguiente forma: $137,298.26 + 96,553.44 - 22,647.19 = S/. 211,204.51$;

Componente III.

- Que, en la partida de labores de afianzamiento se cuenta con un monto en el expediente técnico aprobado de S/. 447,048.61 y se deduce un monto de S/. 188,139.03, teniendo el monto modificado para el expediente de S/. 258,909.57, siendo la operación de la siguiente forma: $166,456.64 + 280,591.96 - 188,139.03 = S/. 258,909.57$;
- Que, en la partida de implementación de la declaración de impacto ambiental se cuenta con un monto en el expediente técnico aprobado de S/. 26,462.17 y un adicional de S/. 100,184.33, teniendo un monto modificado para el expediente de S/. 124,651.81, siendo la operación de la siguiente forma: $7,207.22 + 19,254.95 + 103,103.72 - 4,914.08 = S/. 124,651.81$;
- Que, en la partida de Manejo de información básica inicialmente en el expediente técnico era de S/. 174,716.88 y se cuenta con una ejecución a la fecha de S/. 37,872.07 y quedando un saldo por ejecutar de S/. 136,844.81, siendo la operación de la siguiente manera: $37,872.07 + 136,844.81 - 89,759.01 = S/. 84,957.87$;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- Que, **GASTOS GENERALES** para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 99,154.36 y un saldo de S/. 247,166.79, teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $841,001.83 + 247,166.79 + 99,154.36 = S/. 1,187,322.98$;
- Que, **GASTOS DE SUPERVISIÓN** para concluir esta partida se requiere un deductivo de S/. 39,159.00 y un saldo de S/. 77,976.50, teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $166,508.68 + 77,976.50 + 39,159.00 = S/. 283,644.18$;
- Que, **GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO** inicialmente en el expediente técnico era de S/. 138,250.00 y se deduce S/. 138,250.00 para cubrir los gastos generales quedando esta partida con S/. 0.00;
- Que, **EXPEDIENTE TECNICO** cuenta con un monto inicial de S/. 203,920.25 y se deduce un monto de S/. 63.36 teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $203,920.25 - 63.36 = 203,856.89$;
- Que, **LIQUIDACIÓN** para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 30,629.00 más el saldo de expediente técnico de S/. 27,642.36, haciendo un monto de expediente modificado de S/. 58,271.36, teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $27,642.36 + 30,629.00 = S/. 58,271.36$;
- Que, finalmente se indica que hay una variación en el **COSTO DIRECTO** del expediente original que era de S/. 8,263,542.41, habiendo un incremento de S/. 8,612,747.74 en el expediente modificado;
- Que, finalmente se indica que hay una variación en el **COSTO INDIRECTOS** del expediente original que era de S/. 1,702,466.41, habiendo un incremento de S/. 1,733,095.41 en el expediente modificado;



ITEMS	DESCRIPCIÓN	PERFIL APROBADO S/	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO S/	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	EJECUTADO (EXP. TEC.) S/	SALDO S (EXP. TEC.) S/	MAYORES METRADO S/	PRE SUPUESTO ADICIONAL S/	DEDUCTIVO VINCULANTE S/	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02
1.0	Incremento de la producción de plantones forestales	619,117.52	1,035,297.96	1,261,113.93	1,133,322.18	127,791.75	482,837.94	249,021.00	629.33	1,743,122.54
1.1	Construcción de viveros temporales	619,117.52	65,662.66	65,662.66	65,662.66	0.00	79.45	0.00	0.00	65,742.11
1.2	Producción de abonos orgánicos	31,439.00	51,963.09	51,963.09	51,963.09	0.00	0.00	0.00	0.00	51,963.09
1.3	Producción de plantones	725,165.84	917,631.35	1,143,488.18	1,015,698.43	127,791.75	482,558.49	249,021.00	629.33	1,625,417.34
2.0	Adecuada instalación de plantaciones forestales	3,116,134.05	6,506,783.92	8,354,200.83	5,280,819.64	1,273,381.19	343,465.19	0.00	336,587.21	6,461,042.81
2.1	Instalación de plantaciones en mazo	760,636.40	5,536,706.99	5,332,993.28	4,693,006.23	639,967.05	344,069.67	0.00	216,978.86	5,460,104.09
2.2	Instalación de plantaciones agroforestales	950,795.50	238,811.44	238,663.01	100,265.62	133,397.39	0.00	0.00	72,701.70	165,961.30
2.3	Instalación de plantaciones silvopastoriles	760,636.40	419,884.87	459,224.23	285,908.19	173,315.03	39,307.87	0.00	0.00	496,532.09
2.4	Plantaciones de protección y paisajística	190,159.10	89,448.61	85,448.62	64,321.33	25,127.29	71.65	0.00	24,259.45	65,260.82
2.4.0	Compensación a los sistemas forestales	73,588.50	233,851.70	233,851.70	137,298.26	96,553.44	0.00	0.00	22,647.19	211,204.51
3.0	Apropiadas prácticas de afianzamiento posplantación	1,047,256.70	719,501.70	648,227.95	211,533.94	436,691.72	103,126.86	160,184.33	282,812.12	468,142.39
3.1	Labores de afianzamiento	811,059.810	518,767.190	447,048.61	166,456.64	280,391.96	0.00	0.00	166,139.03	258,509.57
3.2	Implementación de la declaración de impacto ambiental (DIA)	91,309.39	26,017.63	26,462.17	7,207.22	19,254.95	103,103.72	100,184.33	4,914.05	124,651.61
3.3	Mantenimiento de información básica	144,887.50	174,716.88	174,716.88	37,472.07	136,444.81	0.00	0.00	89,759.01	64,957.87
	COSTO DIRECTO	8,122,960.61	8,263,542.41	8,263,542.41	6,926,677.75	1,637,864.66	969,234.00	349,265.33	620,028.66	8,612,747.74
	GASTOS GENERALES	1,127,259.00	1,038,168.62	1,038,168.62	841,001.83	247,166.79				1,187,322.98
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	259,659.00	244,485.18	244,485.18	166,508.68	77,976.50				283,644.18
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	162,447.21	203,920.25	138,250.00	0.00	138,250.00			138,250.00	0.00
	EXPEDIENTE TECNICO	203,059.00	138,250.00	203,920.25	203,856.89	63.36			63.36	203,856.89
	LIQUIDACION	31,224.00	27,642.36	27,642.36	0.00	27,642.36		30,629.00		58,271.36
	COSTO INDIRECTO	1,843,648.21	1,702,466.41	1,702,466.41	1,211,367.40	491,099.01				1,733,095.41
	PRESUPUESTO TOTAL	9,966,008.82	9,966,008.82	9,966,008.82	7,837,045.15	2,128,963.67	969,234.00	379,834.33	758,342.02	10,345,843.15

INCIDENCIA PRESUPUESTAL

Que, en el siguiente cuadro N°22 se muestran las metas que se consideran el expediente modificado de S/. 10,345,843.15 que tiene una incidencia de modificación de 3.81% con respecto al expediente aprobado;

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 9,966,008.82
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	S/ 379,834.33
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	S/ 10,345,843.15
MONTO DEL PERFIL APROBADO	S/ 9,966,008.82
DIFERENCIA PESP. MODIFICADO - MONTO PERFIL	S/ 379,834.33
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL	3.81%
<i>(Ecesup. Modificado - Monto Perfil Viable)/Monto Perfil</i>	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COORDINADOR:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- Que, el Presupuesto modificado de obra N°01, ha sido calculado en **S/. 379,834.33, teniendo así un presupuesto modificado de S/. 10,345,843.15**, Este monto representa un incremento de **3.81%** con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales el monto de inversiones se incrementa entre 15% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión;
- Que, el Presupuesto Adicional de Obra, está conformado por:
 - 1.- Modificación por Mayores Metrados
 - 2.- Modificación por Deductivo Vinculante.
 - 3.- Modificación por Presupuesto adicional.
 - 4.- Modificación por cambio de localización en el ámbito del proyecto

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación del Presupuesto por deductivos, mayores metrado y presupuesto adicional en concordancia con lo establecido en la directiva que regula la ejecución de obras por la modalidad de administración directa;

- Que, el Presupuesto por mayores metrados del proyecto es **s/. 969,234.00**, se genera debido a la presencia de enfermedades en el vivero teniendo mortandad de las especies forestal.
- Que, el Presupuesto por deductivos vinculantes del proyecto es **s/. 758,342.02**, se genera por la disminución de metas programadas o disminución de los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico, y como consecuencia de las modificaciones efectuadas en la ejecución del PIP previa consulta y conformidad del Supervisor de Proyecto;
- Que, el Presupuesto Adicional del proyecto es **s/. 379,834.33**, que servirá para la producción he instalación de plántones forestales de Pino, Eucalipto, Queñua e implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos que se viene produciendo en la presente campaña forestal también gastos de liquidación;
- Que, el nuevo presupuesto de gastos generales será de **S/. 1,187,322.98**, presupuesto para cumplir con la meta programada del expediente técnico;
- Que, el nuevo presupuesto de gastos supervisión será de **S/. 283,644.18**, presupuesto para cumplir con la meta programada del expediente técnico;

Que, se recomienda la **aprobación, justificación del presupuesto modificado de obra N° 01 vía resolutive** para continuar con la ejecución física del proyecto en los diferentes frentes de trabajo y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas del proyecto;

Que, en fecha 20/09/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N°48-2019 GR.APURIMAC/06/GG/ORLTP/MSA, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención al Coordinador de Proyectos de la Función Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 02, del Proyecto **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC, con código SNIP 246533**, sistematizado según la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, del Gobierno Regional de Apurímac, (...), el cual sustentó de la siguiente manera *(se transcribe textualmente parte del informe)*:

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

- Que, la presente modificación al expediente técnico en la fase de ejecución **presenta mayor presupuesto**, en costos directos y costo indirecto;
- Que, dicha modificación está amparada legalmente en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ejecución por administración directa o encargo y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (incorporado por el artículo 2 de la RD N°006-2017-EF/63.01;

- Que, se cuenta con saldo presupuestal de S/. 1,778,763.15 que representa un 17.85 % para la ejecución de partidas sujetos a modificaciones efectuadas en los costos directos;
- Que, es procedente la modificación en la fase de ejecución de expediente técnico solicitado por el residente, **por mayores metrados, por deductivos, presupuesto adicional y cambio de localización dentro del ámbito de influencia;**
- **Que, el Presupuesto por Mayores Metrados del Proyecto es S/. 969,234.00,** Se ha generado mayores metrados en la Construcción de Vivero Forestal de Capaya debido al incremento de material para su construcción debido a los fuertes vientos;

Que, se ha generado mayores metrados en la producción de plantaciones de tara, basul, chachacomo, eucalipto, pino, Queuña y tuna debido a que en estas especies tenían mayor demanda en las diferentes comunidades y otras especies se ha presentado la mortandad produciéndose la pérdida por causas de enfermedades y fenómenos climatológicos como heladas y granizadas ocasionando la mortandad hasta el 100%;

Que, se ha generado mayores metrados en la instalación en macizo en las especies forestales de tara, eucalipto y pino en las partidas (trabajos preliminares, apertura de hoyos, instalación de plantaciones);

Que, se ha generado mayores metrados debido a la mayor demanda de las comunidades beneficiarias en la instalación de plántones silvopastoriles en las siguientes partidas: (trabajos preliminares e instalación de plantaciones en campo definitivo), en la Plantaciones de protección y paisajística en las siguientes partidas: (trabajos preliminares e Apertura de hoyos),

- **Que, el Presupuesto modificado por Deductivos vinculante del Proyecto es S/. 758,342.02,** Se plantea realizar deductivos vinculantes en las especies de sauco y huaranhuay, debido a que las comunidades donde interviene el proyecto no quieren instalar estas especies por las condiciones de suelos que estas tienen que son superficiales, con pendientes fuertes y carencia de recursos hídricos para riego, por lo que se ha previsto realizar el deductivo para incrementar la producción de las especies (Pino, eucalipto, queuña).

Que, se plantea realizar deductivos vinculantes en las especies de tara, eucalipto y pino, en la partida de instalación de plantaciones en macizo, (trabajos preliminares, apertura de hoyo, instalación de plantaciones y protección de plantaciones), en Instalación de plantaciones agroforestales en las especies de basul, sauco y huaranhuay (apertura de hoyo, instalación de plantaciones), en la partida de instalación de plantaciones en protección y paisajística, (trabajos preliminares, apertura de hoyos) por la poca demanda y carencia de suelos con aptitud forestal;

Que, se deduce esta partida de manejo de pastos naturales, por lo que es innecesario continuar ejecutando ya que la mayoría de las áreas con plantaciones de diferentes especies que se encuentran protegidas y con pastos recuperados y siendo responsabilidad de las comunidades beneficiarias o de sus autoridades realizar el manejo de estas áreas para su aprovechamiento o manejo responsable con asesoramiento de los técnicos;

Que, se plantea realizar deductivos vinculantes en la partida de desyerbó, riego, poda y control fito sanitario, debido a que existe la partida de recalce y abonamiento donde se realiza la labor de desyerbó en plantaciones de campo definitivo, en la partida de control fito sanitario se realizará en aporte comunal y el proyecto dotará los insumos químicos;

Que, se plantea realizar deductivos vinculantes en la partida de construcción de letrinas y recojo de envases debido que las comunidades cuentan con letrinas y el recojo de envases las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

275

comunidades se encargaran como apoyo comunal por tal sentido ya no se requieren estas partidas para su ejecución;

Que, se plantea realizar deductivos en la partida de trabajos preliminares, Inventario de la biodiversidad forestal y bosques nativos y muestreo de suelos debido a que estas partidas se debieron ejecutarse al comienzo del proyecto por lo que se ha previsto realizar el deductivo para incrementar la instalación de plantones en macizo,

- **Que, el Presupuesto por Adicional del proyecto es S/. 379,834.33,** Se genera un adicional por el costo unitario que era 0.50 y a la fecha actual el costo de la tuna es de 1.65 la unidad por el cual el incremento presupuestal de esta partida para tuna.

Que, se genera un adicional en la partida de implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos, debido a la presencia de incendios forestales constantes en el ámbito del proyecto siendo de prioridad la implementación de esta partida de gestión de riesgos incrementando el presupuesto para su implementación;

- **Que, la modificación por cambio de localización dentro del ámbito de influencia no genera gastos,** se realiza para fines de cierre del proyecto de las áreas de intervención, los cuales fueron solicitados por las autoridades comunales mediante actas para ampliar metas ya que dichas comunales cuentan con terrenos disponibles y favorables para la instalación de las especies forestales solicitadas;

RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR:

- Por lo expuesto, El Supervisor en consideración a lo manifestado, **Recomienda y solicita la aprobación de la solicitud de modificación al expediente técnico en la fase de ejecución N° 01,** solicitado por el coordinador del proyecto “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD CUSCA, PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURÍMAC**”;

Que, en fecha 27/09/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 133-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución – con incremento Presupuestal N° 02 del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURIMAC**”, (...), el expediente de mayores metros con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metros, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, Ing. Mario Solís Arteaga, A través de la Carta N° 48-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSL. T.I/MSA, así como indicado por el Coordinador del Proyecto, en el cuerpo del expediente presentado, se recomienda tramitar el expediente de modificación en la fase de ejecución – adicional del Proyecto N° 01, por lo que sugiere la aprobación de los adicionales mayores metros, deductivos vinculantes y Cambio de Localización, por un monto adicional de S/. 379,834.33 soles y siendo el monto final del expediente técnico modificado por S/. 10, 345,843.15 soles;

Que, en fecha, 27/09/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1112-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el expediente de Modificación Técnica en la fase de ejecución con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su evaluación y registro en la fase de Ejecución y Posterior tramite al área correspondiente para su aprobación Resolutiva,(...);

Que, en fecha 17/10/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 490-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 522, (...);

Que, en fecha 18/10/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 1845-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas nuevas, partidas mayores metrados), del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC"**, (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con código único de Inversión 2234097 con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC"**; Se advierte que:

1. *Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;*
2. *Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;*
3. *Que, cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC"**;*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente Modificado en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 02 del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURIMAC**", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURIMAC**", son responsables de la elaboración del Expediente Modificación en la fase de ejecución con Incremento presupuestal N° 02 (por Mayores Metrados, por deductivos vinculantes, presupuesto adicional y por cambio de localización afectándose componentes como (Infraestructura, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de liquidación), por el monto total de S/. 379,834.33, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precizando que el contenido del Expediente de "modificación del expediente en la fase ejecución N° 02", involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (por Mayores Metrados, por deductivos vinculantes, presupuesto adicional y por cambio de localización), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Liquidación), del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURIMAC"**, solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/. 9,966,008.82
PRESUPUESTO DE ADICIONAL. N° 01	S/.379,834.33
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	S/. 10,345,843.15
MONTO DEL PERFIL APROBADO	S/. 9,966,008.82
DIFERENCIA PÉSP. MODIFICADO – MONTO PERFIL	S/. 379,834.33
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL	3.81%
<i>(Presup. Modificado – Monto Perfil Viable)/Monto Perfil</i>	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MANCOMUNIDAD CUSCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ppp
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAGRIGG
EMLDORAL
CFPS/ABOG.

